

Procedimiento para la lectura y defensa de las tesis doctorales por videoconferencia

Acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universitat de Girona de 4 de abril de 2024

Preámbulo

En la Normativa académica de los estudios de doctorado de la Universitat de Girona, aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión 3/2017, de 31 de marzo, y modificada en las sesiones 5/2017, de 29 de junio, 8/2018, de 30 de noviembre, 11/2019, de 16 de diciembre, 5/2021, de 29 de junio, y 6/2024, de 24 de julio, se establece la posibilidad de defender la tesis doctoral por videoconferencia. Asimismo, se faculta a la Escuela de Doctorado para establecer el procedimiento a seguir en estos casos.

El presente documento establece el procedimiento y las pautas a seguir por parte de los miembros del tribunal y de las personas candidatas en el procedimiento para la lectura y defensa de tesis doctorales por medios telemáticos.

Las pautas establecidas en este documento garantizan el derecho de las personas participantes en los tribunales a relacionarse por medios electrónicos con la Universidad, en consonancia con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Aseguran el cumplimiento de los estándares de seguridad exigidos a los entes públicos en sus actuaciones, siguiendo lo preceptuado en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo de 2022, que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, e incorporan las exigencias establecidas en la normativa de régimen jurídico del sector público y procedimiento administrativo sobre los actos administrativos que deben producirse por escrito a través de medios electrónicos.

Se entiende que la defensa se efectúa por videoconferencia cuando la participación de los miembros se realiza en línea.

A la vista de los argumentos hasta aquí aducidos, y en virtud de las competencias que le atribuye el Reglamento de la Escuela de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión 31/3/2011 y modificado en las sesiones 29/5/2014, 14/05/2018 y 04/04/2024 del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, se modifica dicho procedimiento, que queda como sigue.

Artículo 1. Requisitos para el acto de lectura y defensa por videoconferencia

Los requisitos establecidos para la lectura y defensa de la tesis doctoral por videoconferencia son los siguientes:

1. **Sesión pública.** Es preciso garantizar el carácter de sesión pública del acto de evaluación y defensa. Para ello se publicará la lectura de la tesis en la web de la Escuela de Doctorado. El doctorando o doctoranda y los directores de tesis deberán proporcionar el enlace de la videoconferencia a todas las personas que lo soliciten. El enlace podrá solicitarse hasta tres días antes del día de la defensa y se suprimirá al día siguiente del de la defensa.

2. Acreditación de la identidad del doctorando o doctoranda. Para garantizar la verificación de la identidad del doctorando o doctoranda, antes del inicio del acto de defensa se le solicitará que acredite su identidad mediante el documento nacional de identidad (DNI), NIF/NIE o pasaporte. El secretario o secretaria del tribunal lo hará constar en el acta mediante un certificado que le facilitará la Escuela de Doctorado.

3. Interacción entre el doctorando o doctoranda y el tribunal. Se debe garantizar la interacción entre los participantes en el acto de defensa, durante la videoconferencia, en los siguientes aspectos:

- a. La exposición y defensa, de forma síncrona, del trabajo de investigación ante los miembros del tribunal.
- b. La formulación de todas las cuestiones que se consideren oportunas por parte del tribunal, que el doctorando o doctoranda deberá responder en el momento y forma que señale el presidente o presidenta del tribunal. Igualmente, deberá ser posible que cualquier persona doctora asistente por videoconferencia formule preguntas, en el momento y forma que señale el presidente o presidenta del tribunal.
- c. La transmisión de la información, del tribunal al doctorando o doctoranda, sobre la calificación final otorgada a la tesis.

Para poder cumplir estos requisitos se utilizará una plataforma de videoconferencia que cumpla con las medidas de seguridad fijadas por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), como por ejemplo MS Teams o Google Meet. En caso de que el organizador de la sesión sea miembro de la comunidad de la UdG se utilizará preferentemente MS Teams.

Artículo 2. Solicitud de defensa

Para poder defender la tesis por videoconferencia, el doctorando o doctoranda deberá presentar una solicitud al director o directora de la Escuela de Doctorado firmada digitalmente, ya sea mediante certificado (documento modelo en el Anexo 1, enviado a comissio.doctorat@udg.edu) o a través de un formulario electrónico que la Escuela de Doctorado ponga a disposición para este trámite. Excepcionalmente, en caso de que ninguna de las dos alternativas sea posible, se aceptará que la solicitud se firme manualmente y se envíe escaneada. En cualquier caso, deberá constar el visto bueno a la defensa por videoconferencia por parte de los miembros del tribunal, del director o directores de la tesis y del tutor o tutora. La solicitud deberá ser aprobada por el presidente o presidenta de la comisión académica del programa de doctorado (documento modelo en el Anexo 2).

Artículo 3. Gestión de la defensa

Una vez que el secretario o secretaria del tribunal haya recibido la solicitud de la Escuela de Doctorado, comunicará por correo electrónico, a la dirección comissio.doctorat@udg.edu, el enlace al que tendrán que conectarse el tribunal, el doctorando o doctoranda y todas las personas que deseen seguir la sesión de defensa. También deberá confirmar la fecha y hora de la defensa de la tesis, que deberá coincidir con la comunicada por el presidente o presidenta del tribunal a la Escuela de Doctorado en el momento de convocar al citado tribunal, teniendo en cuenta los 15 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la defensa, y deberá especificar que la defensa se realizará por videoconferencia. También deberá crear una segunda sesión de

videoconferencia, a la que se conectarán los miembros del tribunal para la deliberación, en caso de que algún miembro del tribunal actúe por videoconferencia. Una vez creada, comunicará la dirección de la sesión de videoconferencia para la deliberación al resto de miembros del tribunal.

La persona responsable de la gestión de las solicitudes en la Escuela de Doctorado deberá seguir los siguientes pasos:

1. Enviar a los miembros designados para formar parte del tribunal un correo informativo con:
 - a. La información de la normativa y los procedimientos establecidos por la Escuela de Doctorado.
 - b. El enlace de invitado a las sesiones de videoconferencia creadas previamente por el secretario o secretaria del tribunal, y un recordatorio de la fecha y hora de la convocatoria.
 - c. El documento para el tratamiento de datos de carácter personal que el presidente o presidenta del tribunal leerá para que el doctorando o doctoranda y los miembros del tribunal den su consentimiento y pueda llevarse a cabo la defensa por videoconferencia.
 - d. El modelo de informe que debe emitir cada miembro del tribunal.
 - e. La información del sistema a seguir para votar la mención “*cum laude*”.
 - f. Al secretario o secretaria se le enviará además el acta de la sesión y el documento acreditativo de la identidad del doctorando o doctoranda.
 - g. Los informes de los revisores externos y la respuesta del doctorando o doctoranda, y su dirección.
2. Enviar un correo informativo al doctorando o doctoranda que defenderá la tesis doctoral por videoconferencia con:
 - a. La URL de acceso a la sesión de videoconferencia y la hora de la convocatoria.
 - b. El documento para el tratamiento de datos de carácter personal.
 - c. Las indicaciones necesarias para que pueda realizar la defensa. Por ejemplo, que tendrá que identificarse con su DNI o documento acreditativo equivalente, al inicio de la sesión.
3. Enviar un correo electrónico informativo con la URL de acceso a la sesión de videoconferencia y la hora de la convocatoria a las personas que hayan manifestado interés en participar en la sesión de defensa de la tesis doctoral por videoconferencia.

Artículo 4. Acto de defensa

El secretario o secretaria actuará como moderador o moderadora de la sala de videoconferencia.

El acto de defensa se desarrollará de la siguiente forma:

1. Quince minutos antes de la hora fijada en la convocatoria, el secretario o secretaria y el doctorando o doctoranda accederán a la sala de videoconferencia creada para la defensa a fin de comprobar que todo funciona adecuadamente.

2. Antes de empezar, tanto los miembros del tribunal que actúen de forma no presencial como el doctorando o doctoranda, en su caso, deberán activar la cámara y el audio. Los invitados a la sesión no presencial deberán tener la cámara y el micrófono desactivados.
3. Si el doctorando o doctoranda efectúa la defensa de forma no presencial, se identificará mediante su DNI o documento acreditativo equivalente y se emitirá un certificado de la identificación (modelo de documento en el Anexo 3).
4. Informar al doctorando o doctoranda y a los miembros del tribunal de que, dado el carácter público de la sesión, sus intervenciones (imagen y voz) serán vistas y oídas por las personas que la sigan por los canales habilitados.
5. Finalizada la defensa, con objeto de que el tribunal pueda llevar a cabo la deliberación, sus miembros saldrán de la sesión de videoconferencia y entrarán en la otra, creada a tal efecto. Si el doctorando o doctoranda y parte del público asisten al acto de defensa de forma presencial, el tribunal les pedirá que salgan del espacio donde tiene lugar la defensa de la tesis, para poder realizar la deliberación.
6. Terminada la deliberación, los miembros del tribunal saldrán de la segunda sesión de videoconferencia y volverán a entrar en la sesión donde se realiza la defensa de la tesis. Si el doctorando o doctoranda y parte del público asisten a la defensa de forma presencial, en ese momento se les permitirá volver a entrar en el espacio donde tiene lugar la defensa de la tesis, y el presidente o presidenta dará a conocer la calificación de la tesis atendiendo a lo que establece la legislación vigente.
7. Los miembros del tribunal firmarán digitalmente el informe de la tesis doctoral y lo enviarán a la dirección de correo electrónico del secretario o secretaria del tribunal.
8. El secretario o secretaria, y todos los miembros del tribunal que exija el documento, firmarán digitalmente el acta de la defensa. El secretario o secretaria enviará el acta, el certificado de identificación del candidato o candidata y los informes firmados por todos los miembros del tribunal a la dirección comissio.doctorat@udg.edu. Si alguno de los firmantes no tiene firma digital, todas las firmas serán manuscritas y el secretario será el encargado de gestionar la firma y hacer llegar los documentos, una vez firmados, a la secretaría académica de la Escuela de Doctorado.
9. El secretario o secretaria recordará asimismo a los miembros del tribunal que deben emitir su voto para la concesión o denegación de la mención “*cum laude*” (Anexo 4). La persona responsable de la gestión de las solicitudes en la Escuela de Doctorado visualizará el resultado del escrutinio secreto para la concesión de la mención “*cum laude*”. Se extenderá acta del escrutinio y este resultado se comunicará al doctorando o doctoranda, al director o directores de la tesis, a los miembros del tribunal y a la comisión académica del programa de doctorado correspondiente. Es necesario finalizar este trámite para poder cerrar el expediente de la defensa de la tesis del doctorando o doctoranda y que este pueda solicitar el título de doctor.
10. Desde la Escuela de Doctorado se notificará que se han recibido correctamente todos los documentos, o se requerirán los que falten.

Disposició derogatoria

Queda derogado el acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universitat de Girona, de 10 de mayo de 2021, por el que se establece el procedimiento para la lectura y defensa de las tesis doctorales por videoconferencia.

Disposició final. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el web de la Universitat de Girona, de acuerdo con lo que establecen el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Catalunya.

Anexos

- Anexo 1. [Solicitud para defender la tesis por videoconferencia](#) (PDF)
- Anexo 2. [Visto bueno a la defensa de la tesis por videoconferencia](#) (Word)
- Anexo 3. [Identificación del candidato/a a doctor/a](#) (Word)
- Anexo 4. [Texto de explicación de la votación secreta para la mención “cum laude” a través de Google Form](#) (PDF)